

4 al 11 - 1

108-9

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2.158.

Para *la mina* de *Asfalto* nombrada
"Santa Magdalena"

Del término de *Goldaraz (valle de Izor)*

Interesado

D. *Mistide Perignon*

Vecindad

Colona

Representante

D. *Eusebio Garcia Abadia*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 19

A relacionar con Enrigeria y con la ferreria

Número de orden = Dos mil ciento cincuenta y ocho =
 Excmo Señor Gobernador de la
 Provincia de Navarra en
 Pamplona

El que suscribe D.^{no} A. Perignon
 vecino de Tolosa con cedula N.º 4739 a N.º E.
 respetuosamente expone. —

Que en termino municipal de
 Galdaraz parage llamado Galdaraz desea
 adquirir la propiedad de 24 pertenencias
 conseras de Asfalto con el nombre de
 "Santa Magdalena", lindante por todos los
 rebombos con terrenos del comun y particulares,
 todos ellos en terreno franco.

Verifico la designacion en la forma
 siguiente:

Se tomará como punto de partida
 una calicata abierta a la izquierda de la
 carretera que sube de Trizun a Lecumberrí.

Esta calicata se halla relacionada
 con un mojon de piedra situado en la
 carretera ya mencionada, cuyo mojon
 de piedra se halla a 2500 metros del
 poste indicador de distancias que se
 encuentra en el ángulo que forman las
 carreteras que van hacia Lecumberrí y
 hacia Villanueva.

El punto de partida que es
 la mencionada calicata se halla a 150^m
 del mojon de piedra a que nos hemos
 referido medidos en direccion N.O.

Desde el punto de partida se
 mediran 150 metros al N.E. y se
 colocará la primera estaca, de 1^a a 2^{da}
 800 metros al N.O. y se colocará la 2^{da}

de la 2^{da} a la 3^a se mediran 300 al
50 y se colocara la 3^a, de la 3^a a la
4^a se mediran 800 metros al S E y
se colocara la 4^a y por ultimo midiendo
desde la 4^a, 150 metros en direccion
NE, se llegara al punto de partida
quedando asi demarcadas las 2 H
pertenencias solicitadas.

Por todo lo expuesto suplico
a V. E. se sirra dar a este expediente
la tramitacion de ley y reglamento
para que en su dia, se extienda
el correspondiente titulo de propiedad.

Acompaño un croquis que
ruego se sirra unir a la solicitud
de registro.

Dios guarde a V. E. muchos años

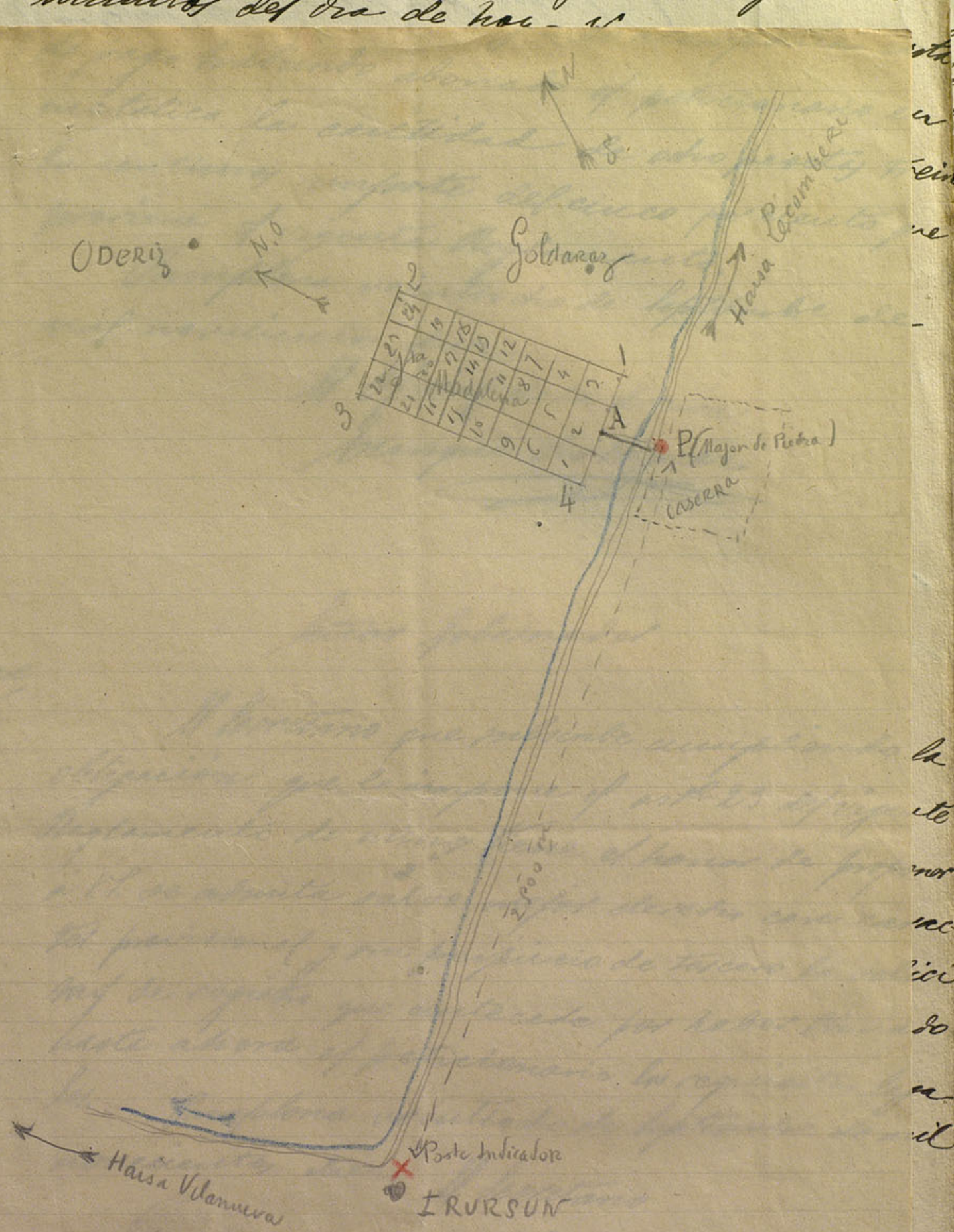
Pamplona, 18 de Setiembre 1910

A. Perignon

Para que me represente en esta,
autorizo al Sr. D^o Eusebio Garcia
Abadia procurador. Sr. Ignacio 6-10

A. Perignon

Li-



Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y treinta y cinco minutos del día de hoy = No acompaña carta de pago habiendo abonado el peticionario en tal metálico la cantidad de ochocientos treinta y cinco céntimos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento.

Pamplona veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez

M. Oficial de la Sección.
Benigno Rodríguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artº 29 del vigente Reglamento de minas tiene el honor de proponer a V.S. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez. El Secretario.



[Signature]

3 Pro

videncia

Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter provi-
sional y sin perjuicio de tercero hasta la
presentación de la carta de pago. = Anótese
en el libro correspondiente de registro de
minas.

Pamplona veintiocho de Septiembre
de mil novecientos diez.

El Gobernador
R. de la Cruz



Diligencia

En el día de hoy presenta en la Sección de
Fomento de este Gobierno el Enselio Jacinto Abadía
representante del peticionario la carta de pago
de ciento cincuenta y siete pesetas setenta cen-
timos fechada en el día de hoy para gastos de
demarcación de la mina de Astalto de vein-
ticuatro pertenencias denominada Santa
Magdalena (nº 2153) sita en término de Gollara
(Valle de Juncos)

Pamplona seis de Octubre de mil novecien-
tos diez.

Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

De-

Decreto

Queda definitivamente admitido este registro de la mina de Asfalto de veinticuatro pertenencias sita en término de Joldaroz (Valle de Iruroz) denominada Santa Magdalena (Nº 2158) por haber hecho el apoderado del peticionario dentro del término legal el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia remítase un edicto al Alcalde del Valle de Iruroz colóquese otro en la Tablilla de anuncios de este Gobierno civil a fin de que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días como previene el vigente Reglamento en su artº 24.

Pamplona seis de Octubre de mil novecientos diez. El Gobernador.



Mano de la Rosa

Diligencia

En el día de hoy se remite a la Alcaldía del Valle de Iruroz el edicto para su exposición al público y en la Tablilla de anuncios de este Gobierno queda expuesto remitiéndose a la imprenta provincial para la inserción del mismo en el Boletín Oficial como se ordena en el anterior decreto.

Pamplona siete de Octubre de mil novecientos diez.

El Oficial
Benigno Rodríguez

480

Ligencia

En el día de hoy devuelvo la
imprenta provincial el edicto pre para
la inserción se le remitio uniendose
junto con un ejemplar del Boletim Ofi-
cial nº 119 al expediente de la misma
de bien de veinti cuatro pertenecien-
tes denominada Santa Magdalena
(nº 2113) sita en termino de Joldaror
(Valle de Lmoz.)

Pamplona once de Octubre de mil
novecientos diez.

El Oficial
Enrique Rodríguez

Ald. Alvalde del Valle de Amor

Nº 2403 Pamplona 7 Octubre 1910

Remito á V. el adjunto
edicto de la mina de Astallo
expresada al margen oita en
terminos municipales de Galdaraz
comprendo en ese Valle á fin
de que lo exponga al publico por
espacio de treinta dias para
ver transcurridos aquellos me lo
devolverá diligenciado al dorso
del mismo de baloto así verifica
do.

Sin O.
J. V.

Santa Magdalena (no 2119)

N.º 2158

Don Antonio Juncin y Martiner de Goni, Licenciado en
Derecho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de Administra-
ción Civil de tercera clase y Secretario de este Gobierno de Provincia de

Hago saber: Que por D. Aristide Perignon
vecino de Holosa se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Setiembre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de veinti-
cuatro pertenencias de la mina nombrada 'Santa Magdalena' de mine-
ral de Asfalto sita en el paraje llamado Goldaraz que linda
al lindando por todos los rumbos con terrenos del
común y particulares, todos ellos en terrenos francos

término jurisdiccional de Valle de Juncos distrito municipal de Goldaraz
terreno perteneciente al; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una
calicata abierta á la izquierda de la carretera que sube de
Jurramun á Lecumberti esta calicata se halla relacionada
con un mojon de piedra situado en la carretera ya men-
cionada cuyo mojon de piedra se halla situado á 2500
mts del poste indicador de distancias que se encuentra en
el ángulo que forman las carreteras que van á Lecum-
berti y Villanueva, el punto de partida que es la
mencionada calicata se halla á 150 mts del mojon
de piedra; medidas en dirección N.O. desde el pun-
to de partida se mediran 150 mts al N.E. y se co-
locará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª 800 mts al N.O. y se
colocará la 2.ª estaca, de la 2.ª á la 3.ª 200 mts al S.O.
de la 3.ª á la 4.ª 800 mts al S.E. desde la 4.ª 150 mts N.E.
se llegará al punto de partida quedando así cerrado
el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Octubre de mil novecientos diez

Perignon

Regdo a/p 148 nº 1376



Excmo Señor

Tengo el honor de devolver a V. b. el adjunto edicto, cumplimentado en legal forma en todas sus partes.

Núm 24
Folios 24/910
A su expediente
y remítase a demarcación a la Jefe
tura de minas
B.O.

Quis que a V. b. m. d. a.
Valle de Iruya a 22 de
Noviembre de 1910.

El Alcalde

Sebastián Erriti

Excmo Señor Gobernador civil de Navarra
Pamplona

Don Antonio Jimenez y Martinez de Gori; Licenciado en Derecho Civil y Canónico Jefe de Negociado de Administracion Civil de primera clase y Secretario de este Gobierno de provincia de

Hago saber: Que por D.

Frisolide Perignon

vecino de Holosa se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Setiembre de mil novecientos diez una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias de la mina nombrada 'Santa Magdalena' de mineral de Asfalto sita en el paraje llamado Goldaraz que linda al lindando por todos los rumbos con terrenos del comun y particulares todos ellos con terrenos francos

término jurisdiccional de Valle de Juncos distrito municipal de Goldaraz terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una calicata abierta á la izquierda de la carretera que nace de Gurrea a Secumberrí, esta calicata se halla relacionada con un mojon de piedra situado en la carretera ya mencionada cuyo mojon de piedra se halla situado á 2500 mt del poste indicador de distancias que se encuentra en el ángulo que forman las carreteras que van á Secumberrí y Villanueva, el punto de partida que es la mencionada calicata se halla á 150 mt del mojon de piedra medidas en direccion N.O. ; desde el punto de partida se mediran 150 mt al S.E. y se colocará la 1ª estaca, de 1ª á 2ª 800 mt al N.O. y se colocará la 2ª estaca; de la 2ª á la 3ª 200 mt al S.O. ; de la 3ª á la 4ª 800 mt al S.E. desde la 4ª 150 mt N.E. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Octubre de mil novecientos diez

[Firma]

Diligencia En el lugar de Echale en el Va-
lle de Imba a veintidos de Noviem-
bre de mil novecientos diez. Habiendo sido colo-
cado el precedente edicto a la puerta de la Casa-
Consistorial de este repetido Valle, a la parte exterior
donde es costumbre, y permanecido en ella para que
el público se entere de su contenido desde el día
nueve de Octubre próximo pasado hasta el de
la fecha, que han trascurrido ^{con exceso} los treinta días
señalados en el mismo, sin que persona alguna
se haya presentado ante esta Alcaldía opone-
ndo como de mejor derecho durante los mismos, lo
devuelvo al Excmo Señor Gobernador civil de
esta provincia de Navarra, en cumplimiento
a lo dispuesto por el mismo, en su atenta comuni-
cación de fecha siete de Octubre últimos, de que
yo Secretario certifico.

L. Alcalde Presidente.

Sebastien Ervitz

M. Secretario

Martin Inpiñor



Nº 2158

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni, Licenciado en Dere-
cho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de tercera clase de
Administracion Civil y Secretario de este Gobierno de Provincia

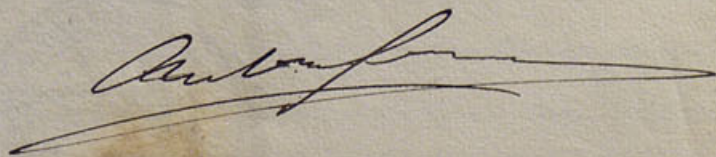
Hago saber: Que por D. Aristide Perignon
vecino de Zolosa se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de setiembre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de veinti-
cuatro pertenencias de la mina nombrada "Santa Magdalena" de mine-
ral de A. Falto sita en el paraje llamado Goldaraz que linda
al lindando por todos los rumbos con terrenos del comun
y particulares todos ellos en terrenos francos

término jurisdiccional de Valle de Juncos distrito municipal de Goldaraz
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida una
calicata abierta á la izquierda de la carretera que nbe de
Juncos á Lecumberri, esta calicata se halla relacionada
con un mojon de piedra situado en la carretera ya mencio-
nada cuyo mojon de piedra se halla situado á 2.500
mts del poste indicador de distancias que se encuentra
en el ángulo que forman las carreteras que van á Le-
cumberri y Villanueva, el punto de partida que es la men-
cionada calicata se halla á 150 mts del mojon de piedra,
medidas en direccion N. O., desde el punto de partida se
mediran 150 mts al N. E. y se colocará la 1.ª estaca;
de 1.ª á 2.ª 800 mts al N. O. y se colocará la 2.ª estaca
de la 2.ª á la 3.ª 300 mts al S. O., de la 3.ª á la 4.ª
800 mts al S. E., desde la 4.ª 150 mts N. E. se lle-
gará al punto de partida quedando así cerrado el pe-
rimetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona veis de Setiembre de mil novecientos diez



922

71
Diligencia

El presente escrito ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil durante treinta días sin haberse presentado reclamaciones alguna.

Pamplona siete de Noviembre de mil novecientos diez

El Secretario arch.

Juan J. L. Dorige

Decreto

Transcurrido el periodo de publicidad, remítase este expediente a la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, para su demarcación.

Pamplona siete de Noviembre de mil novecientos diez

El Gobernador int.


[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 28 de Noviembre de 1910

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Diligencia

Para este expediente para su despacho, al Ingeniero Sr. Zaldi

San Sebastian 10 de Mayo de 1911



Ingeniero Jefe
Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2158
de la mina de asfalto titulada
Santa Magdalena
del término de Goldaraz
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de dieciocho
pertenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 5 de
Junio de 1911

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 26 de Junio
de 1911

El Ingeniero
Leon Goldi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

10

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de

Navarra

Acta de demarcación de la mina de *anfalto*
titulada *Santa Magdalena* cuyo expediente tiene el
número *dos mil ciento cincuenta y ocho*

A *unos de Junio de mil novecientos*
noventa y ocho yo el Ingeniero
D. *León Yoldi* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Juan José Alvarez*

me constituí en el paraje denominado *Galdaraz*
del término municipal de *Galdaraz* con objeto de practicar la
demarcación de *veinticuatro* pertenencias solicitadas
para la mina *Santa Magdalena*

Concurrieron al acto los testigos.

D. *Nicolas Larru*
D. *Felia Larru* vecinos de *Turres*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; *después de comprobar los da-*
tos de la solicitud

Se tomó como punto de partida *el centro de una co-*
lanta a la izquierda de la carretera de Turres a Le-
izorribar, a unos ciento cincuenta metros en dirección
Nordeste de un mojón de piedra en la citada carre-
tera, el cual se relaciona por una valla al punto
de partida de la mina. Furigosa número dos mil
sesenta y tres en dirección (ciento veintiseis grados, treinta
minutos). Este verdadero veintium grados, treinta mi-
nutos Sur y distancia de ciento treinta metros.

A partir del citado punto de partida, se
midieron, se midieron doscientos metros en dirección

(trescientos quince grados), Norte treinta grados Norte y se coló la primera estaca en Ladera de Joldar; ciento cincuenta metros de esta en dirección (cuarenta y cinco grados) Norte treinta grados Este, se coló la segunda en igual paraje; a trescientos metros de esta en dirección (trescientos quince grados) Norte treinta grados Norte, se coló la tercera en Larraspi; a trescientos metros de esta en dirección (doscientos veinticinco grados) Sur treinta grados Oeste, se coló la cuarta en igual paraje; a trescientos metros de esta al Norte treinta grados Sur (ciento treinta y cinco grados), se coló la quinta en Ladera de Joldar, y desde esta son ciento cincuenta metros en dirección (cuarenta y cinco grados), Norte treinta grados Este, se llegó a la primera estaca quedando así demarcadas dentro de su designación, dieciocho pertenencias, cuya superficie horizontal es de cinco ochenta mil metros cuadrados.

No se demarcaron las pertenencias restantes, por sobreponerse a la citada mina Zarigera.

da esta mina por todos rumbos con terreno franco, sin
de porción por el Oculente, la mina Furigera
número de mil sesenta y tres

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y minutos al Oeste

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de asfalto á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Golriz Kraus Justino Alvarez

Manuel Larr Felix Larr

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 26 de Junio de 1901



El Ingeniero Jefe,

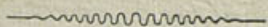
Pena

PLANO de demarcación de la mina

Santa Magdalena en término de

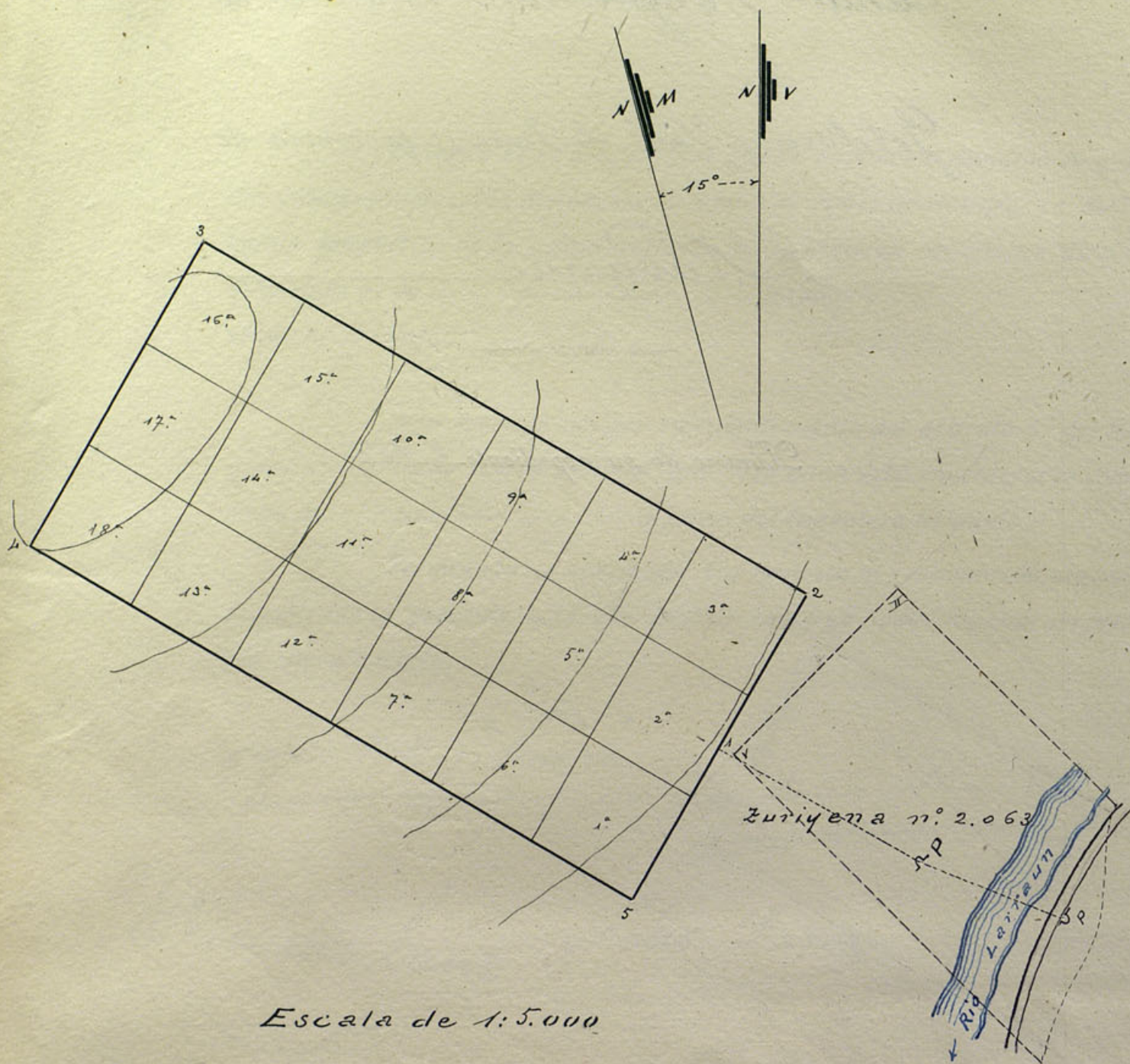
Goldsaras (Valle de Juncos) provincia de

Navarra



Número de su expediente 2.158

PLANO de demarcación de la mina de *asfalto* titulada *Santa Magdalena*
(número *2.158*) sita en el parage nombrado *Goldaraz* término de *Goldaraz*



Escala de 1:5.000



V.º B.º

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Folio

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro de una saliceta a la izquierda de la carretera de *Turrona* a *Lecumberry*

1 2 estacas

1.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 26 de *Febrero* de 1917

El Auxiliar Facultativo,

Faustino Alvarez

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 15° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Junio de 1911.

El punto de partida es el centro de una calicata a la izquierda de la carretera de Juncos a Lecumberri, a unos 150 metros en dirección N.O. de un mojón de piedra en la citada carretera

Es próxima por el S.E. la mina Furigosa n.º 2.263

Yoldi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2158 de la
mina de anfalto
titulada Santa Magdalena
del término de Geldaras
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 26 de Junio
de 1901

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Santa Magdalena
(N. 2158), cuyo interesado es D. Antón Perignon y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
166	
8	30

Líquidas

157 70

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
16	60
91	30
49	80
157	70

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

ciento cincuenta y siete pesetas y setenta

ta centimos

San Sebastián 26 de Julio de 1911

El Ingeniero,

Lion Folvi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Pena

Conforme

El Gobernador

De la Rosa

(n.º 694)

Dr. Subletrado de Hacienda

Pamplona 6 Julio 1911.

Quero a V. S. se sirva dar los
ordenes oportunos a fin de que
sea entregada al Habilitado de la
Jefatura de Minas Don Manuel
Martinez, la cantidad de ciento
cincuenta y siete pesos cincuenta
setenta centimos; para lo cual
acompañe la carta de pago co-
rresponsiente número 1 de en-
trada y 178 de Registro.

Dios etc

fecho



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del expediente número A.O.505,457*
número 2158 denominado Santa Magdalena solicitado por
D. Antón Perignon

Pamplona 23 de Julio 1911

El Oficial de Fomento

José de Zallivar



PROVINCIA



diez cent



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.949.539*

Corresponde al reintegro del expediente número
número 2158 denominado Santa Magdalena solicitado por
D. Aristide Perignon



Pamplona 23 de Julio 1911

El Oficial de Fomento

[Signature]

PROVINCIAS



ZIMBRA
DEL

PAGOS

18

des cent



94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.747.313*



Correspondiente al reintegro del expediente minero
numero 2,158, denominado "Santa Magdalena", soli-
citado por Don Aristide Perinman.

Pamplona 29 de Julio de 1911.

El Oficial de Saneamiento

Jorge de Zallivar



PROVINCIAS



PAGOS
AL

ZIMBRE
DEL

26

Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero D. Leon Toldi de la mina de asfalto titulada "Santa Magdalena", del término de Colindares número 2.158. Notifíquese al representante del interesado D. Eusebio Canis Abadía para que en el término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y tres pesetas más un sello móvil de diez céntimos como reintegro de las referidas pertenencias demarcadas y Cierre del Título de propiedad

Pamplona a tres de Julio de mil novecientos once

El Gobernador



Ramón de la Rosa

Con esta fecha presenta el representante del interesado el papel de Pagos correspondiente a este registro minero

Pamplona 22 de Julio 1911

El Oficial de Fomento

Fraquin de Zeltivos

De

Credo

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo
55 del Reglamento general para el regimen
de la mineria, vigente, se otorga la concesion
de la mina de asfalto, numero 2.558, ti-
tulada Santa Magdalena, del terruño
de Goldaraz (Valle de Juncos) solicitada por
Don Eusebio Garcia Abadia en representacion
de Don Aristide Perignon. Publíquese en
el Boletín Oficial de esta provincia y trans-
curridos treinta dias sin apelacion, se pre-
sente el título de propiedad dando cuen-
ta al Sr. Delegado Especial de Hacienda
de la misma. Pámpuna cinco de Octu-
bre de mil novecientos doce

Al Gobernador.
Ricardo de la Rosa



D. Ricardo de la Haza, Gobernador civil de Havana

Por cuanto á don Aristide Perignon
tuve á bien otorgarle la concesión de la ~~mina de sulfato de amoníaco~~
Santa Magdalena cuyo expediente tiene el núm. 2158 en término de Salazar
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
dieciocho pertenencias que componen ciento ochenta mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José
Zaldivar fechado en San Juan á veintinueve de Julio
de mil novecientos ~~veinte~~ con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar ~~la mina~~ conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Antonio Periquero la propiedad de la mina de carbón titulada Sancti Spiritus mientras cumpla con las expresadas condiciones.

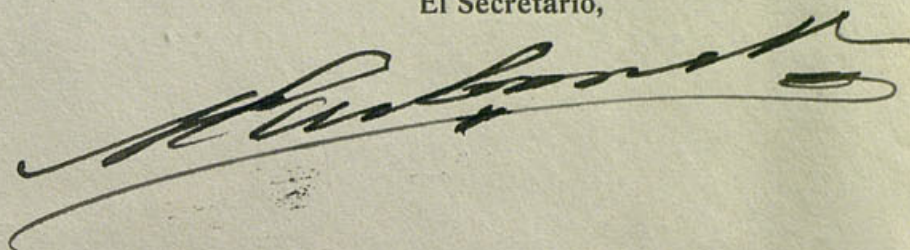
Dado en Pamplona á diez y seis de Diciembre de mil novecientos
dos doce

Francisco de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra.

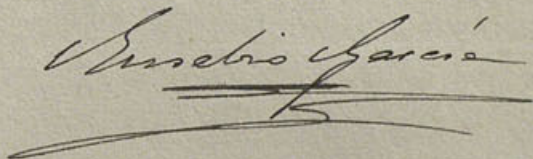
Registrado en la Sección de Fomento al folio 32 del libro correspondiente.

El Secretario,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text above.

Recibi el titulo de propiedad, el plano de demarcación y el papel de pagos
al Estado en su parte superior.

Pamplona / 7 de Enero de 1913.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Benito García", followed by a horizontal line.